

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N°766-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 10 de diciembre de 2019.

Visto el **Proveído N° 468-2019-EPG – UNAC**, de fecha 10 de diciembre de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 10 de diciembre de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 488-2018-UPG-FIEE**, del, **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 10 de diciembre de 2019 en el que solicita la emisión de Actas Adicionales y ficha de matrícula del estudiante: **DIAZ ACUÑA JHONNY VICTOR** con código N° 1531015021 de las asignaturas: G221 supervisión y control de sistemas eléctricos, I222 investigación e innovación en energías renovables y desarrollo sostenible en sistemas eléctricos, E223 generación y trasmisión de energía eléctrica y G224 gestión de procesos en la industria eléctrica, **II CICLO** de la maestría en **INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** del semestre Académico 2016-A, , puesto que por error administrativo involuntario no se tramito oportunamente su ficha de matrícula.

CONSIDERANDO:

Que, **mediante Resolución N°131-2016-CU del 06 de octubre del 2016**, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en el Título III, Capítulo III se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 53° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, **artículo 53°, inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado**, se estipula los procedimientos académico- administrativos de la emisión del acta adicional, “..... La Unidad de Posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado”

Que, visto el **Proveído N° 468-2019-EPG – UNAC**, de fecha 10 de diciembre de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 10 de diciembre de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 488-2018-UPG-FIEE**, del, **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ** Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 10 de diciembre de 2019 en el que solicita la emisión de Actas Adicionales y ficha de matrícula del estudiante: **DIAZ ACUÑA JHONNY VICTOR** con código N° 1531015021 de las asignaturas: G221 supervisión y control de sistemas eléctricos, I222 investigación e innovación en energías renovables y desarrollo sostenible en sistemas eléctricos, E223 generación y trasmisión de energía eléctrica y G224 gestión de procesos en la industria eléctrica, **II CICLO** de la maestría en **INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** del semestre Académico 2016-A, , puesto que por error administrativo involuntario no se tramito oportunamente su ficha de matrícula.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Acta Adicional y Ficha de Matrícula del estudiante: **DIAZ ACUÑA JHONNY VICTOR** con código N° 1531015021 de las asignaturas: G221 supervisión y control de sistemas eléctricos, I222 investigación e innovación en energías renovables y desarrollo sostenible en sistemas eléctricos, E223 generación y trasmisión de energía eléctrica y G224 gestión de procesos en la industria eléctrica, **II CICLO** de la maestría en **INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA**

ELECTRICA del semestre Académico 2016-A, puesto que por error administrativo involuntario no se tramito oportunamente su ficha de matrícula.

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de Actas Adicionales y Ficha de Matricula del estudiante: **DIAZ ACUÑA JHONNY VICTOR** con código N° 1531015021 de las asignaturas: G221 supervisión y control de sistemas eléctricos, I222 investigación e innovación en energías renovables y desarrollo sostenible en sistemas eléctricos, E223 generación y trasmisión de energía eléctrica y G224 gestión de procesos en la industria eléctrica, **II CICLO** de la maestría en **INGENIERIA ELECTRICA con mención en GESTION DE SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA** del semestre Académico 2016-A, puesto que por error administrativo involuntario no se tramito oportunamente su ficha de matrícula.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.


Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.

M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE7662019


M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez
Secretario Académico

